



REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia
Defensoría Penal Pública

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
INMUEBLE DEFENSORÍA LOCAL DE
ILLAPEL.**

La Serena, **12 JUL. 2012**
RESOLUCION EXENTA N° 839

VISTOS :

1. Ley N° 19.718 de fecha 10 de Marzo de 2001, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. Ley N° 19.886 de 30 de julio de 2003, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
3. La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. La Resolución Exenta N° 1.997 de 02 de julio 2011 de la Defensoría Nacional, sobre delegación de atribuciones.
5. La Resolución Exenta N° 799 de 04 de julio de 2012, que autoriza presupuesto año 2012 de la Defensoría Penal Pública de la región de Coquimbo.
6. La Resolución N° 72, de la Defensoría Nacional, de fecha 1 de julio de 2011, que nombra al Defensor Regional de Coquimbo.
7. Resolución exenta N° 039 de fecha 09 de enero 2004, que aprobó contrato de arrendamiento suscrito entre la Defensoría Penal Pública y don Filanor Vicente Tiska Vivanco con fecha 22 de diciembre de 2003; y sus posteriores renovaciones aprobadas por actos administrativos pertinentes.
8. Modificación de contrato de arrendamiento suscrito entre la Defensoría Penal Pública y don Filanor Vicente Tiska Vivanco, de fecha 01 de julio de 2012.



CONSIDERANDO :

1. La necesidad de continuar con el arriendo del inmueble en el cual funciona la Defensoría Penal Pública de la ciudad de Illapel ubicado en calle Buín N°155, de la misma comuna.
2. Que, el contrato ha sido positivamente evaluado por nuestra institución.
3. Los altos costos que implicaría el traslado de la Defensoría Penal Pública de la ciudad de Illapel a otro inmueble que reúna las condiciones en términos de ubicación y espacio.

RESUELVO :

1. **APRUÉBASE**, la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con don Filanor Vicente Tiska Vivanco; siendo el texto el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA
Y
FILANOR VICENTE TISKA VIVANCO**

En La Serena, a 1° de julio de 2012, entre la Defensoría Penal Pública, representada por el Defensor Regional, don Alejandro Viada Ovalle, Rut N° 12.619.242-8, domiciliado en Avda. El Santo 1160, comuna de La Serena, en adelante "LA DEFENSORIA" y don Filanor Vicente Tiska Vivanco, Rut N° 5.388.575-6, domiciliado en calle O' Higgins N° 140, comuna de Illapel, en adelante "EL ARRENDADOR", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes celebraron contrato de arrendamiento con fecha 22 de diciembre de 2003, siendo aprobado por resolución exenta N° 039, de fecha 09 enero de 2004. Que mediante resolución exenta N° 66 de fecha 18 de enero de 2012, se efectuó la última renovación del contrato antes indicado que recae sobre el inmueble ubicado en calle Buin N° 155, comuna de Illapel, cuyo título se encuentra inscrito en fojas 1.695 bajo el número 908, del año 1994, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato de arrendamiento aprobado por resolución exenta N° 039, de fecha 9 de enero de 2012, ya individualizado, prorrogando el contrato a partir del día 1° de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2013. El presente contrato será renovable por períodos iguales y sucesivos, previa evaluación del contrato por parte de la



Defensoría Penal Pública. La no renovación del presente contrato por decisión de cualquiera de las partes, deberá ser comunicada mediante carta certificada a la otra con una anticipación de a lo menos 60 días.

TERCERO: Las partes acuerdan que la renta de arrendamiento a partir del día 1° de julio de 2012, será la suma de \$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos) que será reajustada de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas. La renta será pagadera por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes a la arrendadora o a quien sus derechos represente, previa presentación de los recibos de pagos correspondientes a cada periodo.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen las cláusulas del contrato primitivo y sus posteriores modificaciones (anexos).

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

2. **INFORMESE** de la contratación en la oportunidad requerida en la Plataforma de Transparencia Activa, para dar cumplimiento a la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública.
3. **IMPÚTESE** el gasto que origina la presente resolución a la partida subt. 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 09 "Arriendos", Asig. 002 "Arriendos de Edificios" del presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRO VIADA OVALLE

Defensor Regional de Coquimbo

CPN/SBC/CAES/caes

Destinatario:

c.c. Filanor Tiska V.

c.c. Adquisiciones

c.c. Contabilidad

c.c. Of. de Partes

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**

Y

FILANOR VICENTE TISKA VIVANCO

En La Serena, a 1° de julio de 2012, entre la **Defensoría Penal Pública**, representada por el Defensor Regional, don Alejandro Viada Ovalle, Rut N° 12.619.242-8, domiciliado en Avda. El Santo 1160, comuna de La Serena, en adelante "LA DEFENSORIA" y don **Filanor Vicente Tiska Vivanco**, Rut N° 5.388.575-6, domiciliado en calle O' Higgins N° 140, comuna de Illapel, en adelante "EL ARRENDADOR", convienen lo siguiente:

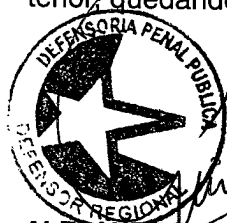
PRIMERO: Las partes celebraron contrato de arrendamiento con fecha 22 de diciembre de 2003, siendo aprobado por resolución exenta N° 039, de fecha 09 enero de 2004. Que mediante resolución exenta N° 66 de fecha 18 de enero de 2012, se efectuó la última renovación del contrato antes indicado que recae sobre el inmueble ubicado en calle Buin N° 155, comuna de Illapel, cuyo título se encuentra inscrito en fojas 1.695 bajo el número 908, del año 1994, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato de arrendamiento aprobado por resolución exenta N° 039, de fecha 9 de enero de 2012, ya individualizado, prorrogando el contrato a partir del día 1° de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2013. El presente contrato será renovable por períodos iguales y sucesivos, previa evaluación del contrato por parte de la Defensoría Penal Pública. La no renovación del presente contrato por decisión de cualquiera de las partes, deberá ser comunicada mediante carta certificada a la otra con una anticipación de a lo menos 60 días.

TERCERO: Las partes acuerdan que la renta de arrendamiento a partir del día 1° de julio de 2012, será la suma de \$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos) que será reajustada de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas. La renta será pagadera por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes a la arrendadora o a quien sus derechos represente, previa presentación de los recibos de pagos correspondientes a cada periodo.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen las cláusulas del contrato primitivo y sus posteriores modificaciones (anexos).

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



ALEJANDRO VIADA OVALLE
DEFENSOR REGIONAL
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA
REGION DE COQUIMBO


FILANOR TISKA VIVANCO
ARRENDADOR
5.388.575-6